



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN

OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Diputación Provincial de León.—

Comisión gestora.—*Circular.*

**Administración Municipal**

*Edictos de Ayuntamiento.*

**Entidades menores**

*Junta vecinal.*

**Administración de Justicia**

*Edicto de Juzgado.*

*Requisitorias.*

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, me dice lo siguiente: «Excmo Sr.: El Excmo. señor General de la Octava División en telegrama de 27 del actual me dice: «Disponga se presenten en ese Gobierno todos los Jefes, Oficiales y clases residentes esa Plaza perteneciendo activo no estén colocados. Los retirados por la Ley del 31, así como los retirados por edad, enviando las relaciones de los mismos como también los de activo con destino en oficinas y cargos no combatientes para los que no sean imprescindibles conocimientos especiales especificando la situación lo mismo los Comandantes militares y Delegados civiles dependiente su autoridad dentro de sus plazas, remitiendo relaciones directamente a esta División que lo harán con la máxima ur-

gencia.—Lo traslado a V. E. para notificación de los Alcaldes quienes ordenarán la presentación del personal a quien se contrae el preinserto telegrama residentes en sus localidades respectivas a los Comandantes militares de la demarcación.»

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los señores Alcaldes que darán a esta orden toda la publicidad necesaria con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados sea cualquiera el pueblo del Distrito municipal donde se encuentre, bien entendido que se les exigirán las mayores sanciones que la Ley determine tanto a los que no compareciesen como a los Sres. Alcaldes que no cumplieran esta orden en la forma que se les exige sin que les pueda servir de disculpa el no recibo del BOLETIN OFICIAL de la provincia donde la presente Circular se inserta.

León, 29 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,  
*Francisco de la Rocha Riedel*

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

#### CIRCULAR

Comunicando a esta Corporación el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, que se suspenda el envío de dementes sin que antes nos manifiesten haber plazas vacantes, por carecer en absoluto en aquel Manicomio de local adecuado para albergar por ahora enfermos, esta Comisión en sesión de 21 del corriente, acordó hacerlo público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 22 de Septiembre de 1936.—  
El Presidente, Enrique G. Luaces.—  
El Secretario, José Peláez.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Cuadros

Según comunica la Inspección provincial de Sanidad de León, referente a oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 23 del corriente, el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, D. Manuel Pariente, queda destituido de su cargo. Y a fin de que sirva de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cuadros, 26 de Septiembre de 1936.  
El Alcalde, Manuel Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentarse en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Cubillas de los Oteros, 28 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Miguel Gorostiaga.

#### Ayuntamiento de Murias de Paredes

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, desde el día 1.º al 15, inclusive, del próximo mes de Octubre, para oír reclamaciones.

Murias de Paredes 28 de Septiembre de 1936.—El Alcalde Genovevo Caballero.

#### Ayuntamiento de Villafer

A partir del día 1.º de Octubre próximo, hasta el día 15, ambos inclusive, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el próximo ejercicio de 1937, al efecto de oír reclamaciones.

Villafer, 25 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Antonino Pastor.

#### Junta vecinal de Palacios de Fontecha

Por acuerdo de la Junta de este pueblo, se saca a pública subasta el arriendo del rozo y comunales, cuyo acto tendrá lugar el día 11 del próximo Octubre y hora de las dos de la tarde, en el sitio de costumbre.

Palacios de Fontecha, 26 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Nicasio Morán.

### Administración de justicia

#### Juzgado de instrucción de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido por hallarse en comisión de servicio el propietario.

Hago saber: Que en la pieza separada de exacción de costas dimanante del sumario núm. 138 de 1935, por homicidio, contra Isidoro Majo Combarros, natural y vecino de Benavides de Orbigo, en providencia de este día se ha acordado sacar a pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al mismo y que son como sigue:

Una casa en el casco de la villa de Benavides de Orbigo y calle del Reacillo, que linda: Oriente, con casa de Nicolás Arias; Mediodía, calle pública; Poniente, casa de José Pérez, y

Norte, herederos de Víctor Cuello, Tasada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y nueve de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar no haberse presentado los títulos de propiedad ni haber sido éstos suplidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Y para tomar parte, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Dado en Astorga, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

#### Requisitorias

Don Julián Gómez Seco, Juez militar especial de esta plaza, requiero para que se presenten a mi autoridad dentro del plazo de 48 horas, a partir de la publicación de esta requisitoria a los siguientes individuos vecinos todos de Valdevimbre y cuyas señas personales desconozco:

Severino Ugidos.

Juan Rubio, maestro nacional.

José Gallego Sanz, idem.

Wenceslao Alvarez.

Germán Martínez.

Modesto Alvarez.

Celestino García.

Herminio Hidalgo.

Pedro Abilio.

Todos estos individuos serán tenidos en rebeldía de no presentarse en el plazo señalado ante mi autoridad.

León, 26 de Septiembre de 1936.—El Juez Comandante militar, Julián Gómez Seco.

Por la presente, se requiere a los ejecutados Antonio Estévez Pérez y Oscar Albuquerque, cuyo último domicilio lo tenían en Orense y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de quince días se personen ante este Juzgado municipal de Astorga, a fin de ser reclusos en arresto por el término de quince días que les fué impuesto en el juicio de faltas núm. 69 de 1936, por estafa.

Astorga, 22 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Martínez.

Imp. de la Diputación provincial